

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 765-2017-UNAM

Moquegua, 29 de Diciembre de 2017

VISTOS, el Informe N°013-2017-VPI-UNAM de 29 de Diciembre 2017, Informe N° 361-2017-DIGA/CO/UNAM de 22 de Diciembre 2017, Informe Legal N° 748-2017-UNAM-CO/OAL de 21 de Diciembre 2017, Informe N° 497-2017-OEF-UNAM de 12 de Diciembre 2017, Memorando N° 315-2017-VPI-UNAM de 11 de Diciembre 2017, Informe N° 011-2017-VPI-UNAM de 11 de Diciembre 2017, Oficio N° 0049-2017-DIGA/CO/UNAM de 29 de Noviembre 2017, Informe N° 859-2017-OPD/UNAM de 27 de Noviembre 2017, Oficio N° 0758-2017-EF/50.06 de 17 de Noviembre 2017, Oficio N° 167-2017-EF/52.03 de 13 de Diciembre 2017, Carta s/n de la Universidad de Cambridge de 02 de Noviembre 2017, Acuerdo de Sesión Ordinaria del 29 de Diciembre 2017, y.

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Convenio de Colaboración de Investigación, suscrito el 04.05.2016 por la Universidad Nacional de Moquegua con la Universidad de Cambridge, tiene como objetivo llevar investigación de las consecuencias ambientales de las industrias de extracción en el Perú en el sentido más amplio, así también investigar los impactos de la minería dentro de la tipología intuitiva de los impactos, este proyecto a largo plazo se divide en dos etapas: Etapa Piloto (01 año) y Etapa de Establecimiento (05 años). En el ítem 2.6 del Convenio, precisa que la Universidad (Cambridge) le brindará al sponsor (UNAM) informes trimestrales del proyecto y una copia de todos los resultados, que estarán respaldados por el registro de trabajo del proyecto. Asimismo, el literal 3.1. del ítem 3. Contribución Financiera señala que, el sponsor (UNAM) pagará la contribución financiera a la Universidad (Cambridge) de (£) 604,555 libras esterlinas, dentro de los 30 días que comenzarán desde que el sponsor reciba las facturas de la universidad.

Que, conforme al cronograma establecido en el Convenio UNAM-UCAM, para la Etapa Piloto (duración un año), se establecieron como actividades: (i) Visita de los Investigadores de la UCAM y la UNAM para identificar lugares de estudios adecuados, (ii) La recolección de muestras y de medidas in situ que ayudarán a los investigadores y a los estudiantes de la UNAM y la UCAM; (iii) Medidas ex situ en la UCAM; (iv) Visita de los Investigadores de la UNAM a la UCAM para capacitación. Los datos de procesamiento con estudiantes e investigadores de la UNAM; y, (v) Los análisis de los datos con investigadores de la UNAM. Redacción de artículos científicos e Informe Final.

Que, bajo esos parámetros, se estableció para la Etapa Piloto, el pago anual de (£) 604,555 libras esterlinas, el mismo que por la naturaleza en la ejecución del convenio con una universidad extranjera, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece en la Octogésima Disposición Complementaria Final lo que sigue: **OCTOGÉSIMA. "Autorízase, excepcionalmente y por única vez, a la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), a transferir financieramente hasta la suma de S/3 000 000,00 (TRES MILLONES Y 00/100 SOLES) a la Universidad de Cambridge-Reino Unido, para la Ejecución del Convenio de Colaboración de Investigación celebrado con la Universidad Nacional de Moquegua (...). La aplicación de lo establecido en la presente disposición se financia con recursos de la fuente de recursos determinados (Canon Minero) del presupuesto institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Los recursos públicos, bajo responsabilidad deben ser destinados solo a fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme a la presente disposición.**

Que, mediante Carta s/n de fecha 02 de Noviembre 2017 la Universidad de Cambridge, remite el Reporte Final sobre "Procesos de análisis de Impacto Ambiental: Extracción de recursos, calidad ambiental y mitigación de impactos en la Región Moquegua" el cual fue realizado conforme a la Etapa Piloto establecido en el convenio. En tanto, de la revisión de los actuados que obran en anexo, se tiene que por Informe N° 859-2017-OPD/UNAM de fecha 27 de Noviembre 2017 la Oficina de Planificación y Desarrollo de la Universidad Nacional de Moquegua remite Certificación de Crédito Presupuestario N° 1798, para el pago de la contribución financiera hasta por el monto de S/. 2.698.734.00 soles, señalando que la afectación presupuestal se ha realizado a la META: 028 - Investigación científica y desarrollo tecnológico universitaria, Recursos determinados, Específica de Gasto: 24.12.199 Concepto: A otros organismos internacionales. La Universidad de Cambridge remite la Factura N° EW9108468 de fecha 29 de Noviembre 2017 por el total de (£) 604,555 libras esterlinas, por Investigación del Impacto de las Actividades Mineras en Hidrología y Calidad del Agua en la Región Moquegua del Perú.

Que, por el mérito del Informe Legal N°748-2017-UNAM-CO/OAL de fecha 21 de Diciembre 2017 emitido por la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 303-2017-DIGA/CO/UNAM de 22 de Diciembre 2017 de la Dirección General de Administración, e Informe N° 013-2017-VPI-UNAM de fecha 29 de Diciembre 2017 de Vicepresidencia de Investigación de la UNAM, se desprende que la Universidad de Cambridge-UCAM de acuerdo al Convenio presentaron (04) Cuatro Informes Técnicos en el período Junio 2016 hasta Agosto 2017, así como los resultados del Informe Técnico Final - Final Report the Project RG85120 (Collaboration Moquegua-Cambridge)- se han desarrollado actividades de acuerdo a lo establecido en el Convenio y Plan de Trabajo fijados. Además refiere Vicepresidencia de Investigación, que la Universidad de Cambridge ha presentado el Informe Técnico y Financiero, cuyo Reporte Final (Proyecto N°KFZA/296 y código RG85120) presentan el resumen de los costos y rubros gastados en el Proyecto Piloto, considerando: Costos Directos por (£ 405 864,00); Costos Indirectos por (£ 196 044,00); y por Otros Gastos (£ 2 287,00). Por lo que, de los Informes en mención la Vicepresidencia de Investigación otorga la conformidad técnica y financiera, para que se proceda al pago correspondiente del citado Proyecto Piloto, en el Marco del Convenio entre la Universidad de Cambridge-UCAM y la Universidad Nacional de Moquegua-UNAM.





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 765-2017-UNAM

Que, la Comisión Organizadora, en Sesión Ordinaria del 29 de Diciembre 2017, acordó por Unanimitad: **APROBAR el Informe Técnico y Financiero de la Ejecución del Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado con la Universidad de Cambridge-UCAM, en mérito del Informe N° 013-2017-VPI-UNAM y lo obrante en (203) Doscientos Tres folios como anexo.**

La Ley del procedimiento Administrativo General N° 27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala, que *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.* No vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria del 29 de Diciembre 2017.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 30 de Noviembre 2017, el **Informe Final Técnico y Financiero de la Ejecución del Convenio de Colaboración de Investigación celebrado con la Universidad de Cambridge-UCAM, Reporte Final sobre “Procesos de análisis de Impacto Ambiental: Extracción de recursos, calidad ambiental y mitigación de impactos en la Región Moquegua”, en mérito del Informe N° 013-2017-VPI-UNAM y lo obrante en (203) Doscientos Tres folios como anexo.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la transferencia financiera, hasta el monto de S/. 2,698,734.00 (dos millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos treinta y cuatro con 00/100 soles) en favor de la Universidad de Cambridge, en mérito del cumplimiento de la Investigación del Impacto de las Actividades Mineras en Hidrología y Calidad del Agua en la Región Moquegua del Perú, en el marco del Convenio de Colaboración de Investigación, suscrito el 04.05.2016, según la descripción y registro de Ejecución Financiera del Gasto en el SIAF – SP, que deberá tener en cuenta los siguientes:


Tipo de Operación	:	TF – Transferencia Financiera
Fuente de Financiamiento	:	5. Recursos Determinados
Rubro	:	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones
Tipo de Recurso	:	El que corresponda
Documento “B” Fase Girado	:	068 Carta Orden

Código	Descripción	Monto
24.12.199	A otros organismos internacionales	S/. 2,698,734.00

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Economía y Finanzas, en coordinación con Vicepresidencia de Investigación, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
OEF  
UCAM  
Arch. (2)